



SUTEL

Miguelete 2332
Tele-Fax 2402 2332
Correo: sutel@adinet.com.uy
Pagina Web: www.sutel.org.uy
1992 año de la victoria contra la privatización de ANTEL
2001 año de la recolección de 701583 firmas en defensa ANTEL



Montevideo, 11 de mayo de 2016.

LA SITUACIÓN DE LOS CINCUENTONES: EL JUICIO INDIVIDUAL ES EL CAMINO???

La Mesa Ejecutiva, en su sesión del 7/8/15, reunida en primera instancia con el Representante de los trabajadores en el Directorio del BPS, compañero Ramón Ruiz, y luego analizando la situación, resolvió un comunicado sobre este tema que fue difundido en los días siguientes. En el día de HOY, una vez más, y preocupados por el avance de acciones individuales entre los trabajadores de Antel, A PESAR DE LOS ANÁLISIS VERTIDOS OPORTUNAMENTE POR SUTEL, volvemos a puntualizar:

- Somos conscientes de la inquietud que se viene extendiendo en los trabajadores “cincuentones” que fueron obligados a afiliarse (por ley) a una Afap y siguen impedidos de salir de ella. A la hora de informarse sobre el monto que percibirán al jubilarse se han encontrado con que el “ahorro individual” genera cifras sustancialmente menores a las que podrían haber generado si se les hubiese permitido el retiro a través, exclusivamente, del sistema solidario.
- Estas situaciones son, entre otras, algunas de las PERVERSIDADES y despojos que el régimen de las AFAPS genera, perjudicando a miles de trabajadores. Ese régimen fue instalado producto de la ley 16.713 que fue votada en 1996 por Parlamentarios blancos y colorados que HOY se olvidan (o tratan de que nos olvidemos nosotros) de la responsabilidad que tienen en el tema.
- El PIT-CNT advirtió desde un comienzo sobre los distintos perjuicios que dicha ley tendría sobre los trabajadores. En su momento intentó – sin lograrlo lamentablemente-recolectar las firmas necesarias para ir hacia una reforma constitucional que derogara las AFAPS. Perdida esa batalla se transitaron otros caminos con diversos resultados. Hemos avanzado con los dos diálogos de Seguridad Social que se instalaron en el 2008 y en el 2011, pero todavía no hemos logrado la reforma estructural que impulsamos desde el PIT CNT, según lo aprobado desde el 2003 en el 8vo. Congreso. La aprobación de la ley 19.162, criticada por nosotros, no contempló a los que denominábamos “cincuentones”, es decir próximos a cumplir 40 al 1/4/1996, que quedaron incluidos de pleno en el sistema mixto. Sólo se autorizó la desafiliación a los mayores de 40 a esa fecha. Para corregir esa injusticia es necesario reformar el actual sistema
- No obstante, ello, analizando el sendero que algunos grupos de trabajadores han iniciado (demanda de reparación individual al Estado por los daños y perjuicios ocasionados) **NO consideramos que sea el más adecuado y aconsejable, sin que ello signifique que se emita un juicio condenatorio al**



SUTEL

Miguelete 2332
Tele-Fax 2402 2332
Correo: sutel@adinet.com.uy
Pagina Web: www.sutel.org.uy

1992 año de la victoria contra la privatización de ANTEL
2001 año de la recolección de 701583 firmas en defensa ANTEL



respecto. Para ser CLAROS: DESACONSEJAMOS transitar por ese camino cuyos eventuales resultados, además de individuales, son ABSOLUTAMENTE INCIERTOS y lejanos en el tiempo.

- El perverso sistema creado por la Ley 16.713 debiera, como hasta ahora, ser enfrentado en forma **COLECTIVA** y siguiendo las definiciones que nuestra Central de Trabajadores ha venido reafirmando en cada instancia: promover el Diálogo Nacional sobre la Seguridad Social con propuestas concretas, negociar, movilizar, denunciar, luchar – en definitiva- en **CONJUNTO** por soluciones que abarquen a **TODOS** los trabajadores involucrados en las distintas situaciones perjudiciales que esta ley genera.
- **No creemos que la “judicialización” de los reclamos, ni mucho menos el camino individual, sea la senda más adecuada.** ¿Por qué apostamos al Diálogo? Porque es la única vía posible y porque reivindicamos que, siendo la Seguridad Social un Derecho Humano fundamental, debe ser considerada tema de Estado y como tal los actores sociales deben participar.
- Proyectemos la siguiente hipótesis: supongamos que la sentencia es favorable y se declara inconstitucional. A partir de ahí ¿qué se hace? ¿cuál es la forma de cálculo?, ¿qué pasa con el fondo que cada uno tiene en su cuenta individual? El Poder Ejecutivo deberá hacer un proyecto de ley para sustituir lo inconstitucional y ahí ¿habrá Diálogo? ¿Y los actores sociales participaremos? ¿Cuándo se dará esa instancia, si no hay plazo para la sentencia? El Poder Ejecutivo que esté frente a esta situación ¿promoverá un Diálogo? ¿o como en 1995 aprobarán una ley sin consultas a los actores sociales? **Son DEMASIADAS** las incertidumbres en un tema tan delicado.
- En síntesis: siempre habrá que recurrir al diálogo para encontrar una salida. Y por ello se han mantenido reuniones con el MTSS en las cuales el PIT CNT ha colocado este tema como CENTRAL; en próxima entrevista con el Presidente Vázquez lo planteará como tema urgente a resolver y se analiza una movilización en la primera quincena de junio y una actividad posterior manteniendo el tema en el orden del día.
- Este tema estará en el ORDEN DEL DIA del próximo C.N.D. y se está organizando una nueva charla en SUTEL con representantes del Equipo de Trabajadores en el Directorio, además de otras actividades que se planifican al respecto.

Mesa Ejecutiva